



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **140**-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **08 MAY 2023**

VISTOS: El Informe N°164 -2023/GRP-402000-402100 de fecha 03 de mayo de 2023, Proveído de fecha 27 de abril de 2023, inserto en el Informe N° 101-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de abril de 2023, Informe N°460-2023/GRP-402420 de fecha 20 de abril de 2023, Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 14 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Región de Piura, siendo las 8:30 horas del día 14 del mes de abril del 2023, se constituyeron por parte de la Gerencia Sub regional Morropón-Huancabamba, el Director Sub Regional de Infraestructura - Arq. Carlos Alberto Chacón López, el Sub Director de la Unidad de Obras - Ing. Marcos Daniel Flores Quinde, Sr. Jorge Iván Manrique Chévez, CONSULTOR DE OBRA, Ing. Luis Enrique Zapata García Supervisor de Obra, por parte del CONSORCIO TUNAL el Representante Común del Consorcio Sr. José Alexander Álvarez Puelles y Residente de Obra Ing. Jesús Bardales Ruiz, con la finalidad de tomar acuerdos referidos a la Suspensión del Plazo N° 01 de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE PARA COCINA, ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) IE AUGUSTO SALAZAR BONDY-LALAQUIZ EN LA LOCALIDAD TUNAL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"**, es así que convienen en la Suspensión de Plazo Parcial de Ejecución de la obra, para lo cual se tendrá en cuenta lo normado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, aprobado según D.S. 344-2018 - EF, llegando a los siguientes acuerdos: a) Se suspenden las labores a partir del día 14 del mes de abril del 2023, hasta que culmine el evento extraordinario de lluvias, y se garantice en normal tránsito hacia la ciudad de Lalaquiz y la obra, y con el fin de no generar perjuicios económicos a la Entidad, se procederá a suscribir el Acta de Reinicio del plazo de Ejecución de Obra. b) La suspensión de plazo de ejecución, no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos por parte de la Entidad a favor del contratista Consorcio TUNAL y así mismo a la Supervisión de obra. c) La Obra en su totalidad queda en custodia y bajo responsabilidad única y exclusiva del Contratista Consorcio Tunal, por lo que este se compromete durante su periodo de suspensión, a resguardar las estructuras construidas a la fecha de la suscripción de la presente Acta;

Que, a través del Informe N°460-2023/GRP-402420 de fecha 20 de abril de 2023 la Sub Dirección de la División de Obras, recomienda a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, "emitir acto resolutorio; correspondiente al acta de suspensión del plazo de ejecución de obra: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE PARA COCINA, ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) IE AUGUSTO SALAZAR BONDY-LALAQUIZ EN LA LOCALIDAD TUNAL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"**, según detalle de acta";

Que, mediante el Informe N°101-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección Subregional de Infraestructura, precisa "En tal sentido, mediante el presente, se informa a su despacho que, la ejecución de la obra en referencia se encuentra SUSPENDIDA desde el día 14 de abril del 2023, una vez reiniciado el plazo de ejecución de obra se procederá a suscribir el acta de reinicio de ejecución de obra; ser recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente";

Que, con Proveído de fecha 27 de abril de 2023, inserto en el Informe N° 101-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de abril de 2023, el Gerente Sub Regional deriva a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal el expediente para su conocimiento y atención;

Que, mediante el Informe N°164 -2023/GRP-402000-402100 de fecha 03 de abril de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal manifiesta que estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Entidad y tras el análisis correspondiente, concluye que resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación de





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 140 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

08 MAY 2023

la suspensión de plazo desde el desde el 14 de abril de 2023 hasta la culminación de la causal (precipitaciones pluviales);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN de la Obra: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE PARA COCINA, ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) IE AUGUSTO SALAZAR BONDY-LALAQUIZ EN LA LOCALIDAD TUNAL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA", desde el 14 de abril de 2023 hasta la culminación de la causal (precipitaciones pluviales), de conformidad con los acuerdos establecidos en el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 14 de abril de 2023 y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al CONSORCIO TUNAL (ejecutor de la obra) en su domicilio legal sito en Av. Próceres Mz D5 Lt 21 Urb. Bello Horizonte I Etapa, Distrito – Provincia y Departamento de Piura y a JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C. (Supervisor de Obra) en su domicilio legal sito en Jr. Cajamarca N° 674 Distrito, Provincia y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107458
GERENTE SUB REGIONAL

